

## NACIONES UNIDAS CONSEJO DE SEGURIDAD



GENERAL

S/11185/Add.42 30 octubre 1974 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

## Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11185 del 7 de enero de 1974 y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 26 de octubre de 1974, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre el nuevo tema siguiente:

## Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica

El Consejo de Seguridad continuó su examen de la cuestión en sus sesiones 1797a. a 1803a., celebradas entre el 21 y el 25 de octubre de 1974.

Además de los representantes que habían sido invitados anteriormente de manera similar, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó, por solicitud de ellos, a los representantes de los siguientes Estados para que participaran en los debates del Consejo sin derecho a voto: Alto Volta, Bangladesh, Barbados, Checoslovaquia, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Guyana, India, Kuwait, Liberia, Madagascar, Pakistán, Qatar, República Arabe Libia, República Democrática Alemana, República Popular del Congo, Rumania, Sudáfrica, Uganda y Yugoslavia.

El Consejo decidió también invitar al Sr. Duma Nokwe, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional y según se había solicitado en una carta de los representantes de Kenia y Mauritania, de fecha 21 de octubre (S/11540).

Además, en la 1802a. sesión el Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/11543) que había sido presentado por Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún. En su párrafo dispositivo el proyecto de las tres Potencias decía lo siguiente:

"Recomienda a la Asamblea General que expulse inmediatamente a Sudáfrica de las Naciones Unidas en cumplimiento del Artículo 6 de la Carta."